



**PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PROCEDIMIENTOS
OPERATIVOS ESTÁNDAR DE ENFERMERÍA
COLEGIO SAN JOSÉ DE CHICUREO
2026**



I. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares¹.

2. OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

Son obligaciones del apoderado:

1. Completar al momento de la matrícula anual todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la ficha personal del estudiante.
2. Señalar la persona que debe ser informada en caso de accidente y los datos personales (nombre completo, teléfono y correo electrónico) de 2 personas más, en caso de que la primera persona no pueda ser ubicada en caso de accidente escolar.
3. Informar y mantener la información actualizada, respecto de la contratación de seguros particulares para estos casos, a fin de que el establecimiento, en caso de accidente escolar de un estudiante que se encuentre en esta situación, tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario.
4. Informar la condición médica del estudiante al establecimiento, adjuntando certificados médicos.
5. Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso; dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico o comunicación justificando la inasistencia.
6. Los estudiantes con reposo médico certificado no deben concurrir al establecimiento.

¹ Artículo 3 del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.



NOTA: Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados mantener estos datos actualizados y en cuanto se genere algún cambio, comunicarlo a la dirección del establecimiento.

3. DE LOS SEGUROS ESCOLARES.

A. Seguro escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto².

a) Cobertura y duración del seguro obligatorio escolar.

- Para que opere el seguro, es requisito que el estudiante esté matriculado académicamente en el establecimiento.
- El seguro cubre al estudiante sólo durante el año lectivo que asiste a clases.
- El seguro escolar protege al estudiante de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional.
- La cobertura del seguro alcanza a los estudiantes en visitas pedagógicas o giras de estudios que cuentan con la debida autorización ministerial, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los estudiantes realizan actividades extraescolares programadas por el establecimiento educacional.

NOTA: El seguro escolar no cubre durante el período de vacaciones escolares salvo actividades autorizadas por el Mineduc. Tampoco cubre ante accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios³.

² Artículo 1 del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

³ Artículo 2 inciso 2° y 3 inciso final del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.



b) Prestaciones médicas del seguro escolar.

Cuando un escolar se accidenta, debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud por el Director del respectivo establecimiento educacional o la persona que este designe.

Si el establecimiento educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que correspondan en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

c) Prestaciones gratuitas que comprende el seguro escolar⁴.

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos, a domicilio.
- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

⁴ Artículo 7 del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.



Nota: estas prestaciones se otorgarán gratuitamente hasta la curación completa del estudiante víctima o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

d) Derechos del estudiante accidentado:

- Todo estudiante que tenga la calidad de alumno regular de un establecimiento dependiente del Estado o reconocido por éste tiene derecho a recibir atención médica, tratamientos y hospitalización si fuera necesario, en una institución pública de salud, con cargo al seguro de accidente escolar.
- El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente⁵.
- Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación⁶.

e) Obligaciones del estudiante accidentado.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación⁷.

B. Seguros escolares privados⁸.

En el caso de que los alumnos cuenten con seguros de salud privados, el padre, madre y/o apoderado, al inicio del año escolar, deberá entregar un documento en que declare que **no desea** que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, debiendo indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente, bajo su responsabilidad.

⁵ Artículo 8 del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

⁶ Artículo 9 del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

⁷ Artículo 8 inciso 3° del Decreto N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744

⁸ Punto (v) y (vi) del Anexo 4, de las Circulares N° 482 y 860 de 2018, de la Superintendencia de Educación Escolar, respectivamente.



En el caso de que dicha información no sea proporcionada oportunamente al establecimiento, en su defecto, derivará al alumno, al Servicio Público de Salud más cercano, según corresponda.

De esta forma, son deberes del apoderado:

- Informar la vigencia de la póliza de seguro escolar, el nombre del centro de salud al cual desea que el menor sea derivado.
- En caso de requerir ambulancia y siempre que el seguro privado lo cubra, el apoderado debe proporcionar los datos de contacto (teléfono), al que hay que llamar para solicitar el servicio.

Si un estudiante que cuente con un seguro privado de salud, sufre un accidente, según sea el tipo de lesión, se llamará inmediatamente al apoderado, para que retire al alumno y de esta forma, pueda trasladar al alumno al centro de salud respectivo, bajo su responsabilidad.

En caso de requerirse ambulancia y de estar dicho servicio comprendido dentro de la cobertura del seguro, se llamará a dicho servicio.

Si el apoderado no responde y no es posible ubicar a ningún adulto individualizado en la ficha, se llevará al alumno, al centro asistencial público más cercano, salvo que se trate de un centro asistencial privado en la misma ciudad. No se trasladarán estudiantes a clínicas privadas ubicadas en otras ciudades.

C. Del libro de registro de accidentes escolares.

El establecimiento llevará un libro de registro de accidentes escolares, en el cual se llevará un apartado, con la individualización de todos aquellos alumnos que cuenten con seguros privados de salud. En dicho registro se indicará:

- Nombre y Rut del estudiante.
- Nombre del Centro de Atención Privado al que debe ser derivado y la dirección en el que este se encuentra.
- Número de teléfono para solicitar ambulancia, en caso de que el seguro cubra dicho servicio.

Este registro puede ser en papel o digital.

Este registro es anual, si el apoderado termina el convenio con el seguro privado, debe informar al establecimiento, para ser borrado de este registro.



4. DE LA PERSONA ENCARGADA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS.

El establecimiento educacional designará un funcionario como encargado de primeros auxilios, quien será el responsable de diseñar e implementar las políticas, planes y protocolos en esta materia, así como también la realización de las acciones y medidas que se definan.

En este contexto, la persona designada para dichas funciones es el funcionario a cargo de enfermería (TENS)⁹

La persona encargada de los primeros auxilios, o el funcionario que se designe en su reemplazo en caso de ausencia, también debe comunicar oportunamente a padres madres y/o apoderados la ocurrencia de un accidente¹⁰.

Quien realice el llamado, debe dejar registrado en el registro de accidente escolar la hora y fecha de la llamada con nombre y firma del funcionario que llamó.

Si realizadas 3 llamadas el apoderado no contesta, se debe llamar al apoderado suplente, si este tampoco contesta, se debe enviar correo electrónico dando cuenta de la situación y solicitando que tome contacto a la brevedad.

En el caso de que un estudiante deba ser trasladado a un centro asistencial, la persona encargada para tales efectos es un funcionario de enfermería del colegio o personal docente definido por la dirección¹¹

5. DEL REGISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS.

La persona encargada de los primeros auxilios deberá llevar un registro de las atenciones que realice. El referido registro deberá contener:

- Fecha y hora de la atención.
- Nombre del alumno atendido.
- Breve descripción del accidente escolar.
- Breve descripción del tratamiento aplicado.
- Conclusión (despacho del alumno a su domicilio, a un Centro Asistencial o regreso a sus actividades académicas normales, otras).

⁹ Punto (ii) del anexo N° 4 de la Circular N° 482 y 860 ambas del año 2018, de la Superintendencia de Educación Escolar.

¹⁰ Punto (iii) del anexo N° 4 de la Circular N° 482 y 860 ambas del año 2018, de la Superintendencia de Educación Escolar.

¹¹ Punto (ii), del anexo N° 4 de la Circular N° 482 y 860 ambas del año 2018, de la Superintendencia de Educación Escolar.



- En caso que, el accidente sea de trayecto o en una salida escolar, deberá registrar lo que le sea informado.
- En caso de haber entregado la declaración individual de accidente escolar, debe dejar registro de dicha entrega.

6. PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR¹².

En el caso de que un estudiante, a causa o con ocasión de sus estudios, sufra alguna lesión, según sea el caso, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. ACCIDENTES DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.

a. Lesiones leves.

Se consideran leves aquellos casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores. En este caso, estamos en hipótesis de situaciones que no provocan incapacidad del estudiante. De esta forma el procedimiento a seguir es:

- El estudiante será derivado a la enfermería del establecimiento.
- Será atendido por la persona encargada de los primeros auxilios y/o funcionario de enfermería, quien realizará un análisis visual y diagnóstico.
- Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito.
- Si conforme a la evaluación realizada, el estudiante no necesita de asistencia médica, se reintegrará a sus actividades escolares.
- Se informará telefónicamente al padre, madre y/o apoderado o a la persona registrada por este del hecho; si no se ubica a nadie telefónicamente, se informará del accidente vía agenda escolar.
- Si de la evaluación realizada, el estudiante necesitará de asistencia médica, pero no urgente, el encargado de los primeros auxilios o la persona designada para tales efectos, llamará por teléfono al apoderado, quien deberá acudir al establecimiento a recibir la declaración de accidente escolar y usarla si es necesario y determinar si el estudiante sigue o no en clases. Se deberá dejar registro de que la declaración fue entregada al apoderado.

¹² Punto (i), del anexo N° 4 de la Circular N° 482 y 860 ambas del año 2018, de la Superintendencia de Educación Escolar.



- En este caso, es obligación del apoderado llevar al estudiante al centro hospitalario y hacer uso del seguro escolar.

Nota: El establecimiento no paga ni reembolsará gastos de clínicas privadas o doctores particulares.

b. Lesiones Menos Graves.

Todas aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital tales como: golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, mordeduras, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados. De esta forma el procedimiento a seguir es:

- El estudiante es trasladado a la enfermería, donde será atendido por la persona encargada de los primeros auxilios, quien realiza un análisis visual y diagnóstico.
- Inmediatamente después, se ubica telefónicamente al padre, madre y/o apoderado o a la persona registrada por este, quién deberá acudir al establecimiento, recibir la declaración de accidente escolar y trasladar a su pupilo al centro asistencial y hacer uso del seguro. Se deberá dejar registro de que la declaración fue entregada al apoderado.
- En caso de que no exista ninguna comunicación entre el establecimiento y padre, madre y/o apoderado o con la persona registrada por este, el estudiante será trasladado de todas formas al centro de salud más cercano al establecimiento, por la persona encargada de primeros auxilios, o en su defecto, la persona que sea designada por la dirección del establecimiento. En el caso de que el alumno cuente con seguros privados, se trasladará al centro asistencial privado del que se tenga registro, en la medida que se encuentren en la misma ciudad
- En esa oportunidad se realizará la declaración individual de accidente, a fin de activar el seguro escolar.
- En caso de que el apoderado decida llevar al estudiante a una clínica particular u otro centro de salud, será de su exclusiva responsabilidad los costos asociados.



II. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE ENFERMERÍA

1. OBJETIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR (POE)

El objetivo de los procedimientos operativos estándar es describir paso a paso cómo debe actuar el personal de enfermería en situaciones específicas de atención médica.

2. ORGANIZACIÓN Y USO DE LOS POE

Estos POE deben estar disponibles para todo el personal de enfermería del colegio.

Se mantendrán copias en las áreas de atención médica y en las oficinas de recepción del Colegio San José y Jardín Infantil Colegio San José.

3. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Servicios médicos y de rescate

- Clínica Alemana Chicureo – Rescate: +56 2 2910 9911
- Clínica Las Condes Chicureo – Rescate: 22 610 7777, +56 9 7777 7777

Bomberos y Carabineros

- Bomberos de Chicureo: +56 2 2245 2425
- Carabineros de Chicureo: +56 2 2922 6615

Personal de Enfermería Colegio San José de Chicureo

- Johana Lizana, Técnico en Enfermería:

Email: Johana.lizana@colegiosanjose.cl

- Israel Lara, Kinesiólogo:

Email: Israel.lara@colegiosanjose.cl

- Liliana Córdova, Asistente de Enfermería:

- Email: enfermeria@colegiosanjose.cl

Celulares de contacto: +56 9 9249 4756, +56 9 3424 9585



4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS GENERALES

- **Dolor de estómago:** Si el alumno presenta dolor de estómago sin temperatura y sin vómitos, se deja en reposo y se suministra té de hierbas. Si vuelve por segunda vez, se llama al apoderado.
- **Dolor de cabeza:** Si el alumno ingresa con dolor de cabeza, se controla la temperatura. En caso de tener certificado médico se administra el fármaco enviado por los apoderados. En caso de no contar con registro, se debe llamar al apoderado correspondiente.
- Si presentan jaquecas, migrañas o cefaleas con temperatura, se contacta inmediatamente al apoderado o padres para su retiro para ser posteriormente atendido por su médico tratante o personal de salud.
- **Vómitos, diarrea y/o temperatura:** La enfermera contactará de forma inmediata a los padres o apoderados para el retiro del alumno para ser atendido por un profesional de la salud.
- **Dismenorrea (dolor período menstrual):** Si la alumna presenta dolores intensos se avisa a apoderado para ser retirada.
- **Diabetes:**
 - a) La enfermera mide la glicemia del alumno y, según rangos obtenidos, da aviso del resultado al apoderado (El Colegio cuenta con máquina de glicemia en caso de que el alumno no traiga o presente un desperfecto su máquina).
 - b) En caso de presentar hipoglicemia la enfermera suministrará azúcar; esperar 15 minutos en enfermería para realizar una segunda toma y reevaluar. Se da aviso a los apoderados.
 - c) En caso de alumnos con bombas de insulina que presenten algún desperfecto, se dará aviso de manera inmediata al apoderado.
- **Disautonomía:** Si el alumno presenta hipotensión (baja de presión) la enfermera suministrará sal y dejará en reposo en enfermería. Realizará una segunda toma de presión y reevaluar. Si sus signos vitales no vuelven a rangos normales, se da aviso de manera inmediata al apoderado.
- **Dolor de oído:** En caso de presentar dolor de oído, la enfermera dará aviso de manera inmediata al apoderado para ser atendido por un profesional de la salud.



- **Pérdida pieza dental:** La enfermera da aviso de manera inmediata al apoderado para que sea retirado y trasladado a una clínica dental para su manejo y evolución. Se guardará la pieza dental para entregarla al profesional de la salud.
- **Pérdida de pieza dental de leche:** La enfermera da aviso al apoderado. La pieza dental será entregada al alumno o miss que lo acompañe para ser entregado posteriormente al apoderado.
- **Epistaxis nasal:** La enfermera aplica compresión y frío local por 15 minutos. Si el sangrado persiste se da aviso al apoderado.
- **Torceduras de pie:** Si al ingreso a enfermería hay signos evidentes y visibles de aumento de volumen o deformidad, la enfermera da aviso de manera inmediata al apoderado. De no haber signos evidentes ni visibles de deformidad o aumento de volumen, se mantiene al alumno con frío local por 15 minutos y si el dolor persiste o aumenta se da aviso al apoderado.
- **Conjuntivitis:** La enfermera da aviso al apoderado para que el alumno sea retirado y llevado a un centro de salud para tratamiento y así evitar contagios.
- **Dolor de garganta:** La enfermera explora la garganta y determina si hay inflamación. Si presenta inflamación y temperatura se da aviso al apoderado para el retiro del alumno. En caso de solo presentar molestias se proporciona propóleo y si la molestia persiste se avisa al apoderado.
- **Taquicardias:** Cuando un alumno presenta molestias asociadas, queda en reposo en la enfermería con monitoreo constante para prestar atención en caso de requerir alguna otra intervención y se avisa en simultáneo al apoderado.
- **Accidente Leve:** en los pequeños accidentes como rasguños, heridas abrasivas, mordeduras se realizará el siguiente manejo:
 - a) Favorecer el proceso de cicatrización respetando las reglas de asepsia: Se realiza limpieza con suero fisiológico y gasas estériles. De ser necesario se deja cubierta con gasas o apósitos. La enfermera registra en Schooltrack y entrega papeleta de atención al alumno para conocimiento de su apoderado.
 - b) En caso de mordedura: Desinfectar bien la zona herida con suero fisiológico y se deja protegida. Se da aviso telefónico de manera inmediata a los padres o apoderados.



- **Accidente grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica inmediata, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas expuestas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave (anafilaxia) u otros, de forma simultánea se realizarán los siguientes manejos:
- a) Enfermería dará aviso a la clínica más cercana para atención y se solicitará ambulancia para traslado (en caso de emergencia extrema, será trasladado directamente por personal del establecimiento).
 - b) El equipo de enfermería proporcionará los primeros auxilios y contactará a los padres o apoderados para informar lo ocurrido y dar a conocer el centro de atención al que será trasladado para que ellos puedan concurrir a la brevedad posible. En todo momento el alumno se encontrará acompañado por personal del Colegio hasta que lleguen sus padres o apoderados.

POE 1: ATENCIÓN A REACCIÓN EMOCIONAL INTENSA:

En caso de una reacción emocional intensa, que involucre somatización, se deberá tomar contacto inmediato con la Psicóloga del Ciclo correspondiente al alumno.

- Pre Escolar: Camila Sánchez
- 1er. Ciclo: María Jesús Vergara
- 2do. Ciclo: Margarita Silva
- 3er. Ciclo: Fernanda Obregón
- 4to. Ciclo: Magdalena Mebus

Para alumnos con necesidades educativas especiales que asisten a la enfermería, se podrá pedir la compañía del tutor, Educadora Diferencial o Psicopedagoga del Ciclo.

POE 2: ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

Objetivo: asegurar la correcta y segura administración de medicamentos a los alumnos y personal del colegio.



Procedimiento:

1. Recepción del Medicamento:

- El apoderado debe entregar la autorización de administración de medicamentos (adjunta anexo 1 de este protocolo) entregando orden médica con la receta al Profesor Jefe.
- La receta debe incluir: nombre del alumno, medicamento, dosis, vía de administración, período de tiempo y horario.

2. Almacenamiento:

- El medicamento será guardado en la caja de fármacos de Enfermería 1, identificado claramente con el nombre del alumno.

3. Administración:

- La enfermera administrará el medicamento de acuerdo con la receta y lo registrará en la ficha de salud del alumno en schooltrack.
- En caso de una reacción emocional intensa, la administración del medicamento solo puede realizarse previa autorización de equipo de psicología (detallado en POE 1)

4. Devolución:

- Al finalizar el año escolar, los medicamentos serán devueltos a los apoderados, y se dejará constancia en la ficha del alumno.

POE 3: TRAUMATISMOS ENCÉFALO CRANEANO (TEC)

1. Se evalúa al alumno/personal en el lugar del accidente. Se lleva botiquín de primeros auxilios.
2. Evitar que el alumno/personal se levante del lugar
3. Evaluar estado de conciencia del alumno/personal (escala de Glasgow) y reacción pupilar.
4. Preguntar antecedentes del golpe
5. Controlar signos vitales
6. Si el alumno/personal está consciente y los signos vitales estables:
 - Se avisa al apoderado para ser llevado a un centro de urgencias
 - Aplicación de frío local
 - No dar agua ni medicamentos
 - Traslado en camilla (tabla espinal) a enfermería



7. Si el alumno/personal no responde a estímulos, realizar en forma simultánea:
 - El personal de enfermería debe avisar al apoderado/familiar de manera inmediata
 - Solicitar ambulancia y avisar al centro asistencial de urgencia para ser trasladado.

POE 4: CRISIS CONVULSIVA

La convulsión es una actividad eléctrica anormal en el cerebro. Entre las causas están la epilepsia, fiebre alta, lesiones en la cabeza, hipoglicemias, hipocalcemias, entre otras. La mayoría de las convulsiones tienen una duración de 30 segundos a dos minutos.

A. Sus síntomas son los siguientes:

- 1) Pérdida de conocimiento seguido por un periodo de confusión.
- 2) Caída
- 3) Espuma en la boca
- 4) Movimiento de ojos
- 5) Movimientos en todo el cuerpo
- 6) Espasmos musculares
- 7) Relajación de esfínter
- 8) Alteración de la respiración

B. ¿Qué hacer ante este evento?

- 1) Avisar de manera inmediata a los padres
- 2) Mantener la calma
- 3) Tratar de evacuar el lugar (que no haya niños alrededor, se pueden asustar)
- 4) Ayudar a acostar al alumno en el suelo (si es que no se encuentra allí) y correr los objetos que puedan dañarlo
- 5) No introducir objetos en la boca
- 6) Aflojar el primer botón de la camisa o blusa
- 7) Poner al alumno de costado una vez terminado el episodio para evitar atragantamiento (vómito)
- 8) Trasladar al alumno en camilla a la enfermería
- 9) Trasladar al alumno al servicio de urgencia



Importante:

- Tomar el tiempo de duración de la crisis
- Observar si hay contracción muscular y movimientos involuntarios
- Observar si hubo relajación de esfínter
- Entregar toda esta información en el centro asistencial.

POE 5: CEFALEA

La cefalea es una sensación dolorosa en cualquier zona de la cabeza. Es un síntoma frecuente. Se puede asociar a fiebre, enfermedades respiratorias superiores, estrés, falta de sueño, golpes, entre otras. Es más común en mujeres.

A. Signos de alerta:

- 1) Inicio repentino
- 2) No responde al analgésico
- 3) Náuseas/vómitos sin antecedentes de jaqueca
- 4) Pérdida de sensibilidad o movilidad de una extremidad
- 5) Compromiso del estado de conciencia

Si el alumno presenta un signo de alerta y el dolor es de 6 o más, de acuerdo a la escala de EVA (señalética en enfermería), se debe llamar de manera inmediata al apoderado.

B. ¿Qué hacer en este caso?, preguntar lo siguiente:

- 1) ¿Dónde te duele?
- 2) ¿Cómo empezó el dolor?
- 3) ¿Cuánto te duele? (escala de EVA)
- 4) ¿Sientes algo más?
- 5) ¿Tomaste algún fármaco?, ¿Cuál?, ¿Cuándo?

Si la ficha del alumno declara que es jaquecoso:

- 1) Controlar temperatura
- 2) Si no tiene fiebre y el dolor es mayor a 3 en escala de EVA se debe suministrar analgésico según registro en su ficha de salud previa autorización por escrito de los padres.



- 3) Reposo en enfermería si el dolor es mayor a 5 en la escala de EVA, por 30 minutos. Evaluar traslado a casa.
- 4) En caso de fiebre, avisar de manera inmediata al apoderado.

Si el alumno no tiene antecedentes de jaqueca:

- 1) Controlar temperatura
- 2) Si no tiene fiebre y el dolor es igual o mayor a 4 en la escala de EVA, se administra analgésico enviado por apoderados junto con certificado médico y autorización firmada.

POE 6: HERIDAS

Las heridas son lesiones que generan pérdida de continuidad en la integridad de los tejidos blandos (piel, músculo, tendones, etc.). Pueden provocarse por agentes externos (cuchillos, vidrios, latas, etc.) o agentes internos (hueso fracturado). Se clasifican en abiertas, cerradas, simples y complicadas:

- 1) Abierta: separación de tejidos blandos. Mayor posibilidad de infección
- 2) Simples: afectan solo la piel, no alcanzan a comprometer órganos
- 3) Complicadas: Extensas y profundas con abundante hemorragia. Lesiones en músculos, nervios, tendones, órganos internos, vasos sanguíneos y puede o no existir perforación visceral.

Clasificación de heridas según agente causal:

- 1) Punzante: objetos puntiagudos (clavos, agujas)
- 2) Cortantes: objetos afilados. Bordes lineales
- 3) Punzocortantes: objetos puntiagudos y filosos (puñales, tijeras, cuchillos)
- 4) Abrasivas: Raspones, causadas por fricción o roce de la piel con superficies duras. Superficial.
- 5) Laceraciones: Lesiones producidas por objetos de bordes dentados que generan desgarros del tejido y los bordes de las heridas son irregulares.
- 6) Avulsivas: lesión con desgarre, separa y destruye el tejido. Suele presentar una hemorragia abundante. Amputación, pérdida de un fragmento o una extremidad.

¿Qué hacer en estos casos?



- 1) Usar guantes de procedimientos
- 2) Preguntar el origen de la lesión
- 3) Valorar la herida (ubicación, extensión, profundidad, sangrado)
- 4) Realizar limpieza con suero fisiológico, secar la herida con gasa realizando pequeños tactos
- 5) Retirar los elementos extraños que están en la herida
- 6) Si hay elementos incrustados no los saque y derive al alumno al servicio de urgencia
- 7) Si hay sangrado comprimir al menos 5 minutos con un apósito. Si se le pasa el apósito con sangre ponga otro encima (para no retirar el coágulo que se está formando)
- 8) Si observa tejido subcutáneo (grasa) requiere sutura. Derivar al alumno al servicio de urgencia.
- 9) En caso de contusión aplicar frío local y elevar la extremidad
- 10) En caso de una herida abierta poco profunda (hasta dermis) afronte con steri strip
- 11) Cubra la herida con gasa, apósito o parche curita, dependiendo de la herida.

POE 7: REACCIÓN ANAFILÁCTICA

La anafilaxia es una reacción alérgica grave. Puede comenzar muy rápidamente, y los síntomas pueden ser potencialmente mortales. Las causas más comunes son reacciones a los alimentos, generalmente al maní, huevos, medicamentos y/o picaduras de insectos (abeja).

A. Signos de alerta:

- 5) El alumno no respira bien
- 6) Presenta inflamación (lengua, párpados, labios, cara)
- 7) Desmayo (mareos)
- 8) Náuseas (dolor abdominal intenso)
- 9) Ronchas y picazón generalizada

El tratamiento consiste en vasoconstrictores.

Si no se trata de inmediato (generalmente con epinefrina), puede causar la pérdida del conocimiento o la muerte.

B. ¿Qué hacer en estos casos?

- 1) Evaluar los signos vitales del alumno



- 2) Verificar si efectivamente fue picado o consumió producto alérgeno.
- 3) Aplicar medicamento (EPIPEN)
- 4) Dar aviso de manera simultánea a los padres o apoderados
- 5) Trasladar al servicio de urgencia más cercano siempre acompañado con personal del Colegio.

POE 8: CONTUSIÓN LEVE – TEJIDO BLANDO

Una contusión (moretón) es una lesión al tejido blando con frecuencia producida por un golpe brusco, como por ejemplo un puntapié, una caída o un golpe. El resultado será dolor, hinchazón y decoloración debido al sangrado del tejido.

¿Qué hacer en estos casos?

- 1) Evaluar zona afectada
- 2) Aplicar frío local por 10 minutos
- 3) Aplicar crema antiinflamatoria
- 4) Reposo en enfermería
- 5) Reposo de actividad física
- 6) Se deja registro en Schooltrack y se envía papeleta al apoderado para su conocimiento



AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN MEDICAMENTO 2025

Por medio de la presente y debido a la necesidad de administrar a nuestro hijo (a) una dosis de la medicación prescrita por su médico en horario escolar, solicitamos la ayuda del personal del colegio San José de Chicureo para administrar dosis correspondiente del medicamento que a continuación se señala y en el horario indicado.

Nombre Alumno:

Nombre Medicamento:

Dosis:

Hora Medicamento:

Personal encargado administración:

Nombre del apoderado:

RUT:

Fecha:

Firma

Nota: Este documento debe estar acompañado de la orden del médico.